

Resol. Nº: 469/2018

 Unidad Administrativa:
 Subdirección de Contratación y Compras de
 Medicamentos y Productos Sanitarios

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SANIDAD DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE 4 LOTES DEL MEDICAMENTO TOXINA BOTULÍNICA TIPO A, CON DESTINO A LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD”. EXPT. AM PA SUM-15/2017.

HECHOS

PRIMERO.- La Orden 441/2017 de 16 de mayo del Consejero de Sanidad declara de compra centralizada la adquisición de 4 lotes del medicamento TOXINA BOTULÍNICA TIPO A, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 4/2012 de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad por el que se crea la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud que actuará en la adquisición de bienes y servicios declarados de compra centralizada.

SEGUNDO.- Mediante Resolución nº 118/2018, de 16 de febrero, se aprueba el expediente para la contratación del suministro del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A (4 lotes) con destino a los Hospitales del Servicio Madrileño de Salud, mediante el Acuerdo Marco P.A. SUM 15/2017, a adjudicar por procedimiento abierto y criterio único precio, con el informe favorable de los Servicios Jurídicos en la Consejería de Sanidad.

TERCERO.- El anuncio de licitación fue publicado en los distintos Boletines Oficiales (DOUE, BOE y BOCM), con fecha 23 de febrero de 2018 se publicó en el portal de contratación pública de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Conforme consta en el en el Certificado del Registro General del Servicio Madrileño de Salud de fecha 6 de abril de 2018, las empresas que han presentado documentación para participar en este concurso, son las siguientes:

Nº	LICITADOR	CIF
1	IPSEN PHARMA, S.A.	A20005088
2	ALLERGAN, S.A.	A28802007
3	MERZ PHARMA ESPAÑA, S.L.	B85050540



QUINTO.- Calificada la documentación administrativa y, en su caso, la subsanación de la misma, se acuerda la admisión de todas las empresas a la licitación.

Con fecha 25 de abril de 2018, se celebró el acto público de apertura del sobre número 2 de oferta económica, con el siguiente resultado:

LICITADOR	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
IPSEN PHARMA, S.A.	0,28 €	----	----	----
ALLERGAN, S.A.	----	----	0,83 €	0,83 €
MERZ PHARMA, S.L.	----	0,83 €	----	----

SEXTO.- Antes de proceder a elevar propuesta de adjudicación, se solicitó a las empresas que presentaron el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que justificaran el cumplimiento de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requerida en el apartado 5, de la cláusula 1 del PCAP, que habían declarado poseer.

Aportada la documentación, los miembros que componen la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 12 de junio de 2018, elevaron, al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

LOTE	EMPRESA	CN	NOMBRE COMERCIAL	Precio Unitario (Sin IVA)
1	IPSEN PHARMA, S.A.	678599	DYSPOORT. Polvo solución inyectable 2 viales de 500U	0,28 €
2	MERZ PHARMA ESPAÑA, S.L.	659908.2 605912.8	XEOMIN 100unidades DL50 1 vial XEOMIN 100unidades DL50 4 vial	0,83 €
3	ALLERGAN, S.A.	888172 605424	Toxina Botulínica tipo A – BOTOX 100 U vial unitario Toxina Botulínica tipo A – BOTOX 100 U EC (10 viales)	0,83 €
4	ALLERGAN, S.A.	605396	Toxina Botulínica tipo A – BOTOX 50 U EC (10 viales)	0,83 €

SÉPTIMO.- Requerida por el Órgano de Contratación la documentación que figura en la cláusula 15 del PCAP en consonancia con el artículo 151.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP, las empresas adjudicatarias han aportado la documentación solicitada en el plazo establecido.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por



el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y artículo 3.4) del Decreto 49/3003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, esta Viceconsejería de Sanidad,

RESUELVE

1º.- Adjudicar, por procedimiento abierto, criterio único de adjudicación, precio, al amparo de lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP., el Acuerdo Marco P.A.SUM 15/2017 para la contratación del **“SUMINISTRO DE 4 LOTES DEL MEDICAMENTO TOXINA BOTULÍNICA TIPO A, CON DESTINO A LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD”** a las empresas y por los importes relacionados en el apartado *SEXTO* de esta Resolución, para un periodo de 24 meses contados a partir del siguiente a la formalización del contrato.

2º.- Procédase a notificar a los licitadores que han concurrido a la presente licitación y a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el perfil del contratante del portal de contratación pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 151 del TRLCSP.

3º.- Formalícense los contratos en el correspondiente documento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD
P.A. Orden 715/2018 de 12 de julio
**EL VICECONSEJERO DE HUMANIZACIÓN
DE LA ASISTENCIA SANITARIA.**

